

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 120/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. José Félix Barrantes Pascual como Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo Único.- El cese de D. José Félix Barrantes Pascual como Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 121/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D^a M^a Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo Único.- El nombramiento de D^a M^a Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso

en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, establece en el punto 7.2.5. de la base VII la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base XI de la citada Resolución de convocatoria, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones Calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente, esta Secretaría General de Educación ha resuelto: